

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190097400

Conforme a los documentos que se adjunta, con base en lo preceptuado en los artículos 74 y 76 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Admitir la renuncia presentada por el Abogado, José Iván Suarez Escamilla, como apoderado judicial de la entidad demandante, COVINOC S. A.
2. Reconocer personería jurídica, conforme al poder que se adjunta, como apoderada judicial de la parte actora a la Persona Jurídica COVENANT B.P.O. S. A. S. identificada con NIT 901342214-5, como apoderada judicial de la parte actora con las finalidades u facultades que se indican en el mandato, quien actúa a través de su representante legal, la Abogada Gloria del Carmen Ibarra Correa.
3. Secretaria efectué las diligencias pertinentes para que la apoderada de la parte actora tenga acceso al expediente digitalizado.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No 067 fijado en el Portal Web de la
Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 3 de Mayo de 2021
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria